

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3526

ACUERDO de 12 de febrero de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado en los órganos técnicos del Consejo, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Encontrándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo General del Poder Judicial un puesto de Jefe de Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial del Gabinete Técnico y al contar con dotación presupuestaria para su cobertura, el Pleno del Consejo en su reunión del día 12 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), adoptó el acuerdo de convocar un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en relación con los requisitos expresados en el anexo.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrá, asimismo, ser citado para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y funcionamiento del

Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.3 y 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por períodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial del Gabinete Técnico.

Localización: Madrid.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento específico: 36.033,96 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Requisitos del puesto: Licenciado en sociología, con conocimientos de estadística, valorándose especialmente la experiencia en investigaciones empíricas, elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la Administración de Justicia española.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3527

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se nombra Tribunal calificador.

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), se nombraron los Tribunales calificadores (titular y suplente), de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Como consecuencia de la renuncia de don Mariano Perea Folguera, Médico Forense, como Presidente del Tribunal suplente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, esta Secretaría de Estado ha resuelto que procede nombrar a doña Carmen Baladía Olmedo, Presidenta del